

to activo para la importación de diversos hilados, tules y tejidos y la exportación de bordados autorizado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1977).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primeramente—Prorrogar por veintidós meses a partir de 11 de enero de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textiles y Bordados, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Industria, sin número, Roca del Vallés y número de identificación fiscal A-08075442.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21791** *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Fibrester, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de fibras sintéticas continuas de poliéster y la exportación de velámenes para embarcaciones.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fibrester, S. A.», solicitando prorroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de fibras sintéticas continuas de poliéster y la exportación de velámenes para embarcaciones, autorizado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años, a partir del 28 de diciembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Fibrester, S. A.», con domicilio en Witardo, 43, Barcelona-14, y N. I. F. A-08124667.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21792** *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Filtros y Tejidos Industriales, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de fieltros de lana y lana con fibras artificiales.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Filtros y Tejidos Industriales, S. A.», solicitando prorroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia y la exportación de fieltros de lana y lana con fibras artificiales, autorizado por Decreto 2600/1971, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), y Ordenes ministeriales de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo); 20 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio); 27 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo); 14 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre) y de 24 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por siete meses, a partir de 2 de mayo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Filtros y Tejidos Industriales, S. A.», con domicilio en Angel Guimerá, 25, Sabadell, y N. I. F. A-08059636.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21793** *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Teófilo León Hierro», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco y la exportación de lana lavada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Teófilo León Hierro», solicitando prorroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco y la exportación de lana lavada, autorizado por Ordenes

ministeriales de 13 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), 27 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979) y 29 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1981).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por catorce meses, a partir de 10 de octubre de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Teófilo León Hierro», con domicilio en General Ricardos, 138, y DNI 26.679.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21794** *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Hilaturas Mab, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas, poliéster y acrílicas y la exportación de hilados de dichas fibras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hilaturas Mab, S. A.», solicitando prorroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas discontinuas, poliéster y acrílicas y la exportación de hilados de dichas fibras, autorizado por Orden ministerial de 6 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), modificada por Orden ministerial de 15 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por siete meses, a partir del 3 de mayo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hilaturas Mab, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Caspe, 33, y número de identificación fiscal A-08085458.

Queda derogada la mencionada Orden ministerial de 15 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21795** *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Industrias Martí Tormo, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de hilados y tejidos de dichas fibras.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Industrias Martí Tormo, Sociedad Anónima», solicitando prorroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras textiles sintéticas y artificiales y la exportación de hilados y tejidos de dichas fibras, autorizado por Orden ministerial de 20 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses, a partir del 4 de junio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industrias Martí Tormo, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, El Salvador, 29, y N. I. F. A-46010052.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21796** *ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Lanera Industrial de Tejidos e Hilados de Estambra, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos de dichas materias.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Lanera Industrial de Tejidos e Hilados de Estambra, S. A.», solicitando prorroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos de dichas materias, autorizado por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1981).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por

diez meses a partir de 11 de febrero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Lanera Industrial de Tejidos e Hilados de Estambre, S. A.», con domicilio en Úbeda, Puente Nuevo, 33, y N. I. F. A-37001310.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21797**

*ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Rok, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos diversos y la exportación de pantalones.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Rok, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos diversos y la exportación de pantalones, autorizado por Ordenes ministeriales de 10 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19), 7 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), 19 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), 9 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), 5 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), 19 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), 3 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y 27 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero de 1981).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por veintidós meses, a partir de 19 de enero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Rok, S. A.», con domicilio en Madrid, apartado 2225, y número de identificación fiscal A-28060804.

Queda derogada la Orden ministerial de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21798**

*ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Sankay, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibra acrílica, cortada, sin cardar ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado y la exportación de tejidos de terciopelo sintético.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sankay, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibra acrílica, cortada, sin cardar, ni haber sufrido otra operación preparatoria del hilado y la exportación de tejidos de terciopelo sintético, autorizado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por ocho meses, a partir del 26 de abril de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sankay, S. A.», con domicilio en Tarrasa, avenida de Portugal, sin número, y número de identificación fiscal A-08317539.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21799**

*ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Mallatex Internacional, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras sintéticas continuas de poliéster, fibras acrílicas discontinuas y cables para discontinuas y la exportación de tejidos de terciopelo en género de punto con pelo acrílico.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mallatex Internacional, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico

de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de fibras sintéticas continuas de poliéster, fibras acrílicas discontinuas y cables para discontinuas y la exportación de tejidos de terciopelo en género de punto con pelo acrílico, autorizado por Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), 15 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) y 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por once meses, a partir del 25 de marzo de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mallatex Internacional, S. A.», con domicilio en Barcelona, Gerona, 46, y número de identificación fiscal A-08289027.

Queda derogada la cesión del beneficio fiscal autorizada por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21800**

*ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Honorio Cortell Cortell, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desperdicios de fibras textiles sintéticas y la exportación de fibras textiles sintéticas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Honorio Cortell Cortell, Sociedad Limitada», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desperdicios de fibras textiles sintéticas y la exportación de fibras textiles sintéticas autorizado por Orden ministerial de 6 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), modificada por Orden ministerial de 14 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por siete meses, a partir del 8 de junio de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Honorio Cortell Cortell, Sociedad Limitada», con domicilio en Alicante, apartado 4, Muro de Alcoy, y N. I. F. B-03005287.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**21801**

*ORDEN de 29 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «SKF Española, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos, barras y alambre, y la exportación de rodamientos y aros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «SKF Española, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tubos, barras y alambre, y la exportación de rodamientos y aros, autorizado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1983).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primer.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «SKF Española, S. A.», con domicilio en avenida de Aragón, 404, Madrid, y NIF A 28252280, en el sentido de que los módulos contables fijados deberán entenderse que se trata por cada 100 kilogramos de material de importación contenidos en cada producto exportado y no por cada 100 kilogramos de producto exportado como figuraba anteriormente.

Segundo.—Modificar asimismo en el cuadro en que figuran estos módulos que la numeración de las mercancías de importación son:

1. Tubo de acero.

2.1 Barra de acero de diámetro 30 a 50 milímetros.

2.2 Barra de acero torneada de diámetro 17,30 a 55,30.

3. Alambre.

Según figura la clasificación en el apartado 2.º de la mencionada Orden ministerial.